

**Subsecretaría de Prevención y
Participación Ciudadana**

**Dirección General de Prevención del Delito y
Participación Ciudadana**



**GOBIERNO
FEDERAL**

SSP

MODELO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO



Vivir Mejor

Septiembre 2012

CONSIDERACIONES PARA EL USO LEGAL DE LA INFORMACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE CONSIDERA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DE LA DELINCUENCIA EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, ASÍ COMO AL SERVICIO DE AQUELLAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMPROMETIDAS CON LA PREVENCIÓN.

SU USO NO TIENE MÁS RESTRICCIONES O PROHIBICIÓN, QUE EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS DE AUTORÍA INTELLECTUAL, DE QUIENES PARTICIPARON EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

I. Antecedentes, contexto y actualidad

El siglo XXI marca el fortalecimiento de las acciones gobierno-sociedad para atacar al delito desde su raíz. La corresponsabilidad existente entre autoridades y sociedad civil para recomponer el tejido social y recuperar el ejercicio de valores fundamentales, se constituye en una vertiente integral de la seguridad pública: es a través de la prevención social del delito en la que tanto el Estado –a través de sus tres niveles de gobierno- como el individuo, la familia y la participación ciudadana, convergen para guiar, fortalecer y multiplicar todos aquellos factores que nos permiten convivir productivamente y en paz.

En este marco se plantea el “*Modelo de Prevención Social del Delito*” como una política sustentable¹, apoyada por la Federación, Estados, Gobierno del Distrito Federal, municipios y demarcaciones territoriales del D. F., como lo establece la Constitución: “que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva...la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos”² y las fracciones V y VII, artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública³.

Hoy día es posible sustentar la hipótesis de la importancia de una política pública de prevención social del delito basada en la concurrencia de diversas instituciones, la confluencia o transversalidad de los programas y el sentido multifactorial de las acciones gubernamentales para frenar los procesos delictivos y transformar las causas que los generan⁴.

El “*Modelo de Prevención Social del Delito*” se plantea como una estrategia orientada a potenciar las capacidades de los tres órdenes de gobierno y en colaboración con las instancias y dependencias normativas responsables, mejorar la formación de capital humano capaz de transmitir la cultura de la prevención a la población objetivo, vertebrar los esfuerzos de la sociedad organizada, movilizar la participación ciudadana en tareas de prevención y sobre todo, a lograr que cada ciudadano tome cabal conciencia de cuán importante y significativo es su comportamiento para mantener el orden, la convivencia y la cultura de la legalidad.

En consideración a lo anterior, desde la perspectiva de la actual administración, se analizó y replanteó el esquema tradicional, que refiere tres formas de prevenir el delito. **La primera, que atiende las causas culturales, sociales, económicas, motivacionales, comunitarias y situacionales que influyen en la comisión de los delitos.** La segunda, dirigida a mejorar la capacidad de organización, operación y logística de las instituciones de seguridad pública para inhibir, contener la manifestación de la actividad criminal, normalmente con acciones policiales, de procuración e impartición de justicia. En tercer lugar, los sistemas penitenciarios cuyo propósito es sancionar, reformar y reinsertar a quienes ya cumplieron con una sentencia, con la finalidad de prevenir vuelvan a reincidir.

Se requiere replantear el modelo de seguridad pública, el cual para lograr ser efectivo precisa de una amplia y activa participación ciudadana, el cambio en la percepción comunitaria en los asuntos públicos y la intervención en el proceso de gestión pública. La restitución de la confianza en las autoridades, el fortalecimiento de los valores de la cultura de la legalidad y la eficacia de la justicia, la recuperación de valores cívicos, el manejo adecuado de límites en las relaciones sociales y el sentido de pertenencia: todo ello constituye una tarea ardua en la formación familiar, particularmente de niños y jóvenes.

¹ Debe plantearse de modo tal que se asegure el resultado óptimo con los recursos disponibles, aún si éstos son escasos, así como la institucionalización del proceso y la aceptación y adopción del proyecto por parte de la comunidad. Las características de la política de prevención social del delito, de acuerdo con algunos investigadores debe contener tres atributos básicos: integralidad, estratégico y sustentable.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21, párrafo octavo y noveno e incisos c) y d)

³ Diario Oficial de la Federación 28 de Abril de 2010

⁴ De conformidad a lo establecido por la Ley General para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia; Artículo 19 y con las consideraciones establecidas en los artículos 13, 14, 15, frac. I, III-VIII, XVI, XVIII, XX, XXIV; 17 y 20.

Promover las capacidades de organización de actores institucionales y de la sociedad civil, es una base sólida para la coordinación y la conformación de redes regionales e intermunicipales para combatir el crimen en sus dos vertientes: la operativa y la de la prevención social, con el apoyo comprometido de la Federación. En esa lógica se impulsa, por ejemplo, la “Estrategia del Modelo de Policía de Proximidad con Perspectiva de Género”, cuyo objetivo es una mayor cercanía de los elementos policiacos con la comunidad, lo que facilita la mediación de conflictos, anticiparse a las conductas pre-delictivas y permite desactivar conductas de riesgo, sin perder su capacidad reactiva en situaciones de delitos consumados.

Gráfico 1



De acuerdo con estimaciones estadísticas del INEGI, **las policías municipales emplean la mayor parte de su tiempo, entre un 67% a un 72%, en atender faltas administrativas.** Sus funciones son mantener el orden y la paz públicos, por lo que su actividad mediadora de conflictos es fundamental para frenar conductas de escalamiento de la falta administrativa, a los delitos comunes y de éstos a los de alto impacto, como se puede ver en la pirámide.

La justicia cívica en este contexto es un instrumento potente para mejorar las condiciones de orden y paz en las comunidades y una forma de justicia expedita; como instrumento eficaz de mediación de conflictos y/o delitos menores; donde sea posible la conciliación de intereses a través de la reparación del daño. Cuando el infractor afecta bienes públicos o la paz de los ciudadanos, una forma de resarcir el daño y de frenar conductas delictivas consiste en la conmutación proporcional del arresto o la multa por

servicio social en favor de la comunidad, preferentemente en tareas de fines de semana en el mantenimiento de parques, jardines, actividades ecológicas, servicios urbanos, entre otras actividades. Aspectos que previamente deben ser regulados normativamente. No se trata de jornadas de trabajo, sino de servicios de retribución social en sus respectivas comunidades.



II. Hacia un Modelo de Prevención Social del Delito

En nuestro país existen agencias de prevención social del delito que han generado sus propias herramientas para mejorar sus capacidades en esta materia; las hay Federales, Estatales, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales y municipales. Todas ellas interesadas en promover una cultura de la prevención social del delito.

Lo cierto es, pese a la cooperación entre ellas, la dispersión de acciones es su característica distintiva. Los esfuerzos se orientan a atender el fenómeno delictivo desde su propio entorno social: cada quien preocupado u ocupado en resolver lo que acontece en su espacio jurisdiccional, ante las limitaciones del apoyo institucional orientado a la operación y escasa valoración del papel relevante de la prevención social y la necesidad de establecer una estrategia unificadora de esfuerzos sistemáticos a nivel nacional.

El trabajo aislado de las agencias da por sentado resultados parciales e inconexos, sin certeza de rumbo y menos aún de una visión de corto, mediano y largo plazos, entre otras razones porque los talleres, cursos y programas son ofertados de forma intermitente, sin mecanismos de seguimiento y evaluación, carentes del diagnóstico preciso de focalización de problemáticas, posibles estrategias de solución y menos aún de un plan de intervención que gobierne las acciones de prevención con las herramientas pertinentes y el seguimiento de los resultados esperados⁵. El presente gráfico ilustra la forma de integrar en el Modelo la participación de los tres órdenes de gobierno, así como los compromisos inherentes a cada uno de ellos.

⁵ Se considera que esta problemática de coordinación interinstitucional en materia de prevención social del delito se subsana con la promulgación el 24 de enero de 2012 de la Ley General para la Prevención Social del Delito y la Delincuencia.

Gráfico 2



El “*Modelo de Prevención Social del Delito*”⁶ es un instrumento que tiene por objetivo contribuir a la organización, coordinación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento de las políticas, los programas y proyectos de prevención social del delito en colaboración con los tres órdenes de gobierno y las instancias responsables de su formulación, con apego a los ordenamientos jurídicos y la corresponsabilidad que en esta materia exige un alto sentido de cooperación e intercambio de información, conocimientos, habilidades y transferencia de herramientas en el contexto de respeto y autonomía técnico-operativa de los instancias de gobierno participantes.

⁶ El presente “*Modelo de Prevención Social del Delito*” es instrumento para la concertación y tiene por objeto promover la participación de las instancias de gobierno y actores de la sociedad civil; con estricto respeto a la soberanía de los estados y la autonomía municipal, por lo que la cooperación será posible donde exista consenso entre las instituciones participantes.

A. Misión, Visión y Objetivo de las Instancias de Prevención Social del Delito

Misión: Fortalecer la seguridad ciudadana a través de la difusión de la política de prevención social del delito a nivel nacional.

Visión: Instituciones profesionales, disciplinadas e integradas a nivel nacional en torno a la prevención social del delito, comprometidas con la seguridad del ciudadano, de la familia y de la comunidad.

Objetivo general: Detonar la política, los programas y proyectos de prevención integral del delito, mediante la transferencia de herramientas y conocimientos a instancias responsables en entidades federativas y municipios, así como promover la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.

Estrategia: Fortalecimiento de capacidades con el desarrollo de multiplicadores-formadores y/o socializadores de la Cultura de Prevención Social del Delito.

Coordinación interinstitucional entre la Federación, Estado, Distrito Federal, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en materia de prevención social del delito, con lo cual se busca generar mecanismos de seguimiento y evaluación⁷ con las áreas de prevención y participación ciudadana y homólogas de las entidades federativas para impulsar una política a nivel nacional.

- 1) **Prioridad.** Se enfoca en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal de alta incidencia delictiva o beneficiarios del (SUBSEMUN) y de acuerdo con el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012, En segundo término contempla a los municipios de más de 25 mil habitantes, sin menoscabo del apoyo a otros municipios que no estén incluidos en las anteriores categorías y prevenir se conviertan en focos rojos de riesgo.
- 2) **Participación de la ciudadanía.** Las acciones de prevención social están dirigidas (de manera enunciativa y no limitativa), a los sectores gubernamental, privado, académico, eclesiástico, comités ciudadanos y otros sectores sociales u organizaciones interesados en participar para revertir los fenómenos de descomposición social, frenar la violencia, prevenir el delito, las conductas y los factores de riesgo. **Cualquier estrategia de prevención que asuma un papel relevante sin involucrar la corresponsabilidad social reduce el impacto de sus logros.**
- 3) **Selección de temas.** Además de priorizar los espacios de riesgo donde el orden se encuentra alterado, es indispensable considerar una **visión integral de la prevención social del delito** que responda a las necesidades de las localidades. La selección también debe ponderar cual será la estrategia idónea de intervención: si existen condiciones para acciones de prevención social o bien, es preferible optar por acciones de contención reactiva con las corporaciones policiales.
- 4) **Formación de instructores o multiplicadores en las agencias estatales de prevención del delito.** Las agencias estatales concluirán la réplica de capacitación a todo el personal de las agencias municipales y organizaciones de la sociedad civil. El énfasis de trabajar con niños y jóvenes es una prioridad con temas de cultura de la legalidad,

⁷ La evaluación es un aspecto clave para medir los resultados de las acciones de prevención social del delito, como instrumento correctivo permite mejorar y optimizar los resultados. El éxito del sistema de evaluación dependerá del compromiso y profesionalismo de las instancias de gobierno y de la sociedad civil que intervengan en el proceso de documentación y seguimiento de acuerdo a los ordenamientos de la materia.

prevención de adicciones, conductas de riesgo en medios como Internet y la difusión de medidas de autocuidado para minimizar riesgos y posibilidades de ser víctima de la delincuencia.

- 5) **Vinculación interinstitucional.** Con los sectores empresarial, académico, eclesiástico, social, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, los estados y municipios continuarán promoviendo la coordinación intermunicipal y regional, acciones integrales de prevención social para construir una sólida base social contra los factores que generan inseguridad y su progresivo escalamiento delictivo que afecta tanto en el ámbito individual, familiar y escolar, como comunitario, laboral e institucional.
- 6) **Documentación de procesos.** En este orden de ideas, las agencias de prevención social del delito son áreas clave que promoverán la participación ciudadana, documentarán las acciones de prevención, la población objetivo y los resultados obtenidos, apoyándose en las áreas receptoras del servicio y la aplicación de encuestas de entrada y salida. Atacar a tiempo los fenómenos delictivos frena la descomposición del tejido social, la violencia, la aparición de escenarios de riesgo y la posibilidad entre la ciudadanía de ser revictimizada.
- 7) **Generación de reportes.** Remitirán un informe periódico a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (DGPDP), ésta establecerá mecanismos de mejora continua a procesos de capacitación, transferencia de herramientas, asesoría a agencias y organizaciones, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales para que éstos retomen los programas y estrategias de prevención que mejor respondan a sus necesidades.
- 8) **Actualización.** Se revisarán de forma colegiada nuevas estrategias y herramientas a incorporar en el proceso de intervención comunitaria, desarrolladas por las agencias de prevención locales.

B. Líneas estratégicas a cargo de la Federación

- 1) Definición, análisis y sugerencias de políticas y herramientas de prevención social del delito dirigidas a:
 - ✓ Fomentar el desarrollo institucional de agencias de prevención social del delito y de fortalecimiento institucional.
 - ✓ La atención de la problemática del individuo como integrante de la comunidad. La prevención de situaciones de violencia y el impulso de relaciones familiares saludables.
 - ✓ Frenar y mejorar la convivencia en el ámbito escolar, identificar los riesgos en la comunidad y gestionar comunidades autosustentables.
- 2) Transferencia electrónica y/o documental de los contenidos temáticos a las agencias de prevención social, desde el portal de la Secretaría de Seguridad Pública.

- 3) Formación de instructores en las agencias de prevención social y participación ciudadana con servidores públicos y actores de la sociedad civil, en Entidades Federativas y Municipios.
- 4) Investigación y desarrollo del modelo sistémico de prevención social del delito:
 - ✓ Elaboración de nuevas herramientas de prevención social del delito e investigación sobre las ya existentes en Entidades Federativas y Municipios.
 - ✓ Diseño de un protocolo y políticas orientadas al fortalecimiento del desarrollo humano, para atender las causas estructurales del fenómeno delictivo.
 - ✓ Fomento de Gobiernos y gestión pública proclive al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos y construcción de entornos sociales seguros.
 - ✓ Impulsar el cambio de paradigma de la justicia cívica en México.
- 5) Promoción de la organización y participación ciudadana en sus diversas modalidades.
- 6) Desarrollo de un modelo de implementación de programas y proyectos de prevención de la violencia y la delincuencia.
- 7) Diseño del sistema de indicadores de evaluación de resultados para su análisis e implementación en Entidades Federativas y Municipios.
- 8) Definición de áreas de oportunidad a partir de la evaluación de la información recibida.

C. Líneas Estratégicas a cargo de las Entidades Federativas y del Distrito Federal

- 1) Diseñar el plan maestro estatal de prevención social de la violencia, el delito y de desarrollo institucional.
- 2) Definir la agenda de personal en tareas de prevención social en el estado y en los municipios interesados en participar en el “*Modelo de Prevención Social del Delito*” basado en la estrategia de formación de multiplicadores para la prevención social del delito.
- 3) Impulsar la creación de agencias de prevención social del delito en municipios donde sea factible su conformación.
- 4) Identificar organizaciones e instituciones federales y estatales comprometidas con el desarrollo humano con calidad y la prevención social del delito para detonar proyectos productivos en comunidades y/o localidades específicas, a través de programas transversales donde participen las dependencias y entidades responsables de ejecución, para atender las causas estructurales que dan origen a la comisión de hechos delictivos.

- 5) Considerar que la transversalidad de programas integrales requiere de gobiernos, empresas socialmente responsables y organizaciones de la sociedad civil, comprometidas con el cambio de las condiciones de vida de las personas y de sus comunidades para reducir la brecha de las desigualdades y la marginación de importantes núcleos de población.
- 6) Definir áreas de oportunidad e integración de esfuerzos de instituciones y organizaciones de apoyo asistencial para resolver las problemáticas que influyen, reproducen o detonan conductas generadoras de delitos.
- 7) Integrar observatorios ciudadanos, consejos y/o comités de participación ciudadana en el estado y promover su instalación en los municipios donde aún no se haya implementado.
- 8) Instrumentar mecanismos de seguimiento y evaluación de programas de prevención social del delito.
- 9) Consolidar información estatal y municipal de cobertura de la población objetivo y de medición de resultados de las acciones de prevención social del delito.
- 10) Enviar informes periódicos a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- 11) Participar conjuntamente con la federación en definir áreas de oportunidad y analizar mecanismos de retroalimentación.

D. Líneas estratégicas a cargo de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

Elaborar el diagnóstico y los planes locales de prevención social de conductas antisociales. Identificación de las causas generadoras y problemáticas detonantes de conductas antisociales y/o delictivas.

- 1) Promover acciones dirigidas a transformar los entornos propiciatorios de conductas delictivas desde la gestión gubernamental y las acciones de contención policial, así como identificar espacios de riesgo y factores potenciales que los detonan.
- 2) Recibir la capacitación de formación de multiplicadores, replicar los conocimientos con sus pares en las agencias de prevención social del delito y homólogas y difundirlas en la comunidad.
- 3) Aplicar políticas, herramientas, estrategias, programas y proyectos de prevención social, idóneas al tipo de delito o conducta violenta precursora de la comisión de ilícitos, en los grupos de enfoque o de riesgo.
- 4) Adoptar medidas de autoprotección al socializar o desplegar las acciones de prevención del delito, tomando en cuenta la clasificación de riesgo en las comunidades objeto de la atención.

- 5) Focalizar sectores y/o población objetivo: individuos, familia, escuela, comunidad, grupos vulnerables y desarrollo institucional.
- 6) Promover la participación ciudadana en apoyo a las autoridades municipales en la gestión de comunidades seguras autosustentables. Realizar una adecuada gestión e inclusión de grupos identitarios ayuda a disuadir actos de vandalismo en el espacio público.
- 7) Informar al Estado de los impactos y resultados obtenidos en la prevención de la violencia y la identificación de zonas de riesgo en sus diversas modalidades o en su caso a la DGPDP.
- 8) Diseñar, implementar y ejecutar instrumentos de evaluación, de conformidad con la metodología acordada.

Los municipios deberán mejorar el nivel eficiente y de coordinación con las instancias estatales, federales y organizaciones no gubernamentales para impulsar la cooperación intermunicipal y estatal. El trabajo coordinado y asociado es una tarea fundamental y una obligación de los gobiernos municipales para asumir los diversos retos de su desarrollo local y de una delincuencia organizada y en ocasiones, común, que aprovecha la debilidad de una policía fragmentada, con esquemas operativos limitados a sus ámbitos de competencia y a un muy incipiente sistema de cooperación regional entre policías.

Para lograr revertir las deficiencias no sólo es indispensable el interés y participación de dos o más municipios que compartan esta necesidad y se sumen a la solución de problemas tanto operativos como preventivos, también es fundamental la adopción de varios principios dentro de la asociación intermunicipal, como: obligatoriedad, continuidad, equidad, adaptación, adecuación y administración compartida⁸.

En todo este proceso es menester la participación ciudadana, ya que la inseguridad pública **debe abordarse con un enfoque de corresponsabilidad**, en el que intervienen no sólo los tres niveles de gobierno, sino la decidida y permanente actuación de las organizaciones de la sociedad civil, contrapeso esencial para las diversas causas que generan el delito.

III. El diseño de la Política para la Prevención Social del Delito

La prevención, supone **actuar antes** de que suceda aquello que se quiere evitar. Para **impedir que ocurra un delito**, es preciso identificar y atender las causas relacionadas con su comisión, pero sobre todo, es indispensable **saber neutralizar sus efectos y transmitir confianza a la ciudadanía**. Por consiguiente, para prevenir el delito se debe entender **qué factores lo generan** y diseñar estrategias de prevención a partir del análisis de los escenarios que minimizan sus efectos.

⁸ Santín, L. (2002a), "Las intermunicipalidades: práctica de cooperación entre municipios para el fortalecimiento institucional, el desarrollo social y un ordenamiento racional del territorio", en Sedesol, *Perfil y perspectivas de los municipios mexicanos para la construcción de una política social de Estado*, México, Indesol-Sedesol.

Prevenir el delito significa también entender y **resolver retos como la descomposición del tejido social, la falta de oportunidades, la insuficiente generación de empleos productivos, y los graves desequilibrios causados por la desigualdad**, entre otros aspectos.

En este orden de ideas, se sabe que las conductas delictivas pueden frenarse cuando confluyen varios factores, un esquema de prevención situacional eficiente, el desarrollo de estrategias de *prevención con la intervención activa de la sociedad para frenar el delito*, **un mejor control sobre la comprensión de los factores asociados a conductas de riesgo**, el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de inteligencia preventiva en el sentido social del término⁹.

Es importante aclarar que, aún cuando se puedan conocer varios de los factores que propician las conductas delictivas, ninguna relación causal directa entre ellos puede explicar de manera suficiente la trasgresión de la ley. Lo que algunos sociólogos han puesto de manifiesto es el nexo probabilístico entre comportamientos delictivos en aquellas sociedades poco cohesionadas, en los que la organización familiar se encuentra en decadencia.

La violencia y la delincuencia responden a diversas causas, por ello, es fundamental la participación de todas aquellas instituciones que contribuyan, de acuerdo a sus atribuciones y ámbito de competencia, con acciones orientadas a atacar las causas asociadas al problema en sus espacios geográficos y sectores o grupos de población.

La reflexión invita a valorar la importancia estratégica de **la reconstrucción del tejido social y los valores básicos de identidad, solidaridad y alteridad**¹⁰, que no significa tolerancia. Así puede explicarse la relación existente entre la prevención social del delito y las acciones, en un ambiente de cooperación es factible atacar los factores de riesgo para prevenir las conductas delictivas.

En términos ideales, una política de prevención social del delito se orienta a generar las **dinámicas sociales adecuadas** para que *todo* miembro de la comunidad pueda *integrarse, identificarse y solidarizarse con el interés del colectivo*.

La prevención social del delito además de propagar medidas para evitar la victimización, sensibiliza, informa y fortalece entre la ciudadanía la aplicación de **medidas de ‘auto-cuidado’**. Si bien la precaución individual resulta fundamental, no se debe perder de vista la integralidad del enfoque. La **prevención de las adicciones** es un tema estratégico para la seguridad pública, como también lo es el desarrollo de **fortalezas en el individuo** para superar condiciones de infortunio (una actitud **resiliente** ante la adversidad).

Desde el punto de vista de la implementación programática, el Modelo de Prevención Social del Delito se articula en cinco ejes: **Desarrollo institucional, individuo, familia, escuela, comunidad y participación ciudadana**.

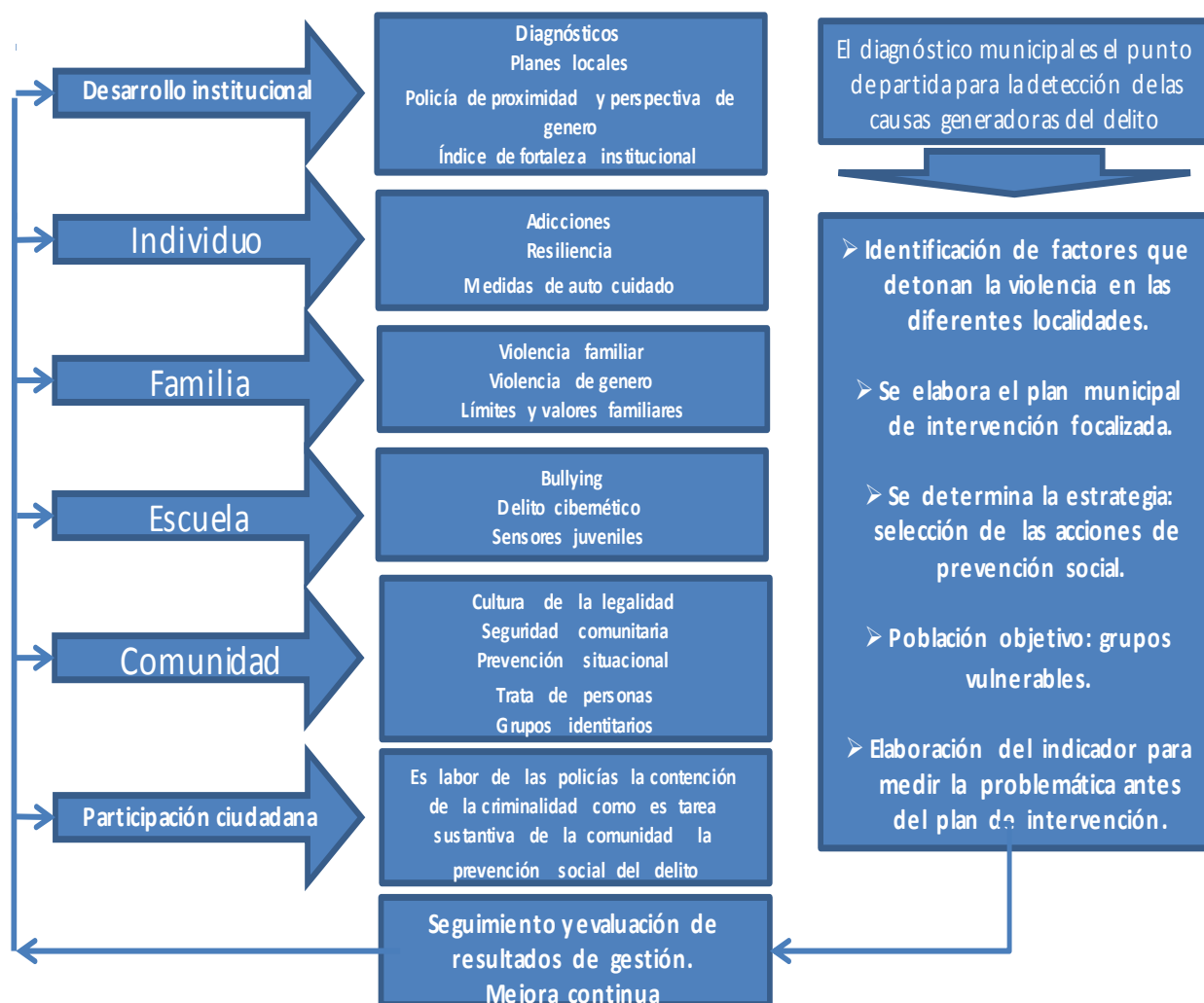
Cada uno de los ejes temáticos refiere algunos de los cursos y talleres orientados a la formación de instructores en los temas de prevención social, también se cuenta con metodologías orientadas a la transferencia de habilidades de las agencias de prevención social en estados y municipios para multiplicar las capacidades de la federación y así generar un mayor impacto en los grupos de enfoque descritos en los cinco ejes, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

⁹ Los recursos de inteligencia, por lo general investigan redes complejas de relaciones entre personas que presumiblemente cometieron un delito, en cambio la idea de inteligencia preventiva alude a factores de riesgo, condiciones del entorno, población vulnerable y situaciones que pueden ser disparadoras de delitos para establecer el diagnóstico y las acciones de intervención social para desactivar los comportamientos riesgosos, antes que deriven en delitos.

¹⁰ El conocimiento del “otro” y el reconocimiento a la diversidad, permite aceptar la divergencia de opiniones que no necesariamente se comparten, pero se respetan, porque nada garantiza que la propia es la correcta, por ello no significa tolerar al otro, pensarlo de ese modo se asume un acto de magnanimidad o sentido de cortesía ante una conducta supuestamente errónea, y el “yo” se coloca como afirmación de superioridad frente a lo divergente, se asume como poseedor de la verdad absoluta. La alteridad nos muestra el camino de una relación sana no esquizofrénica.

Gráfico 3

Ejes temáticos y acciones para la prevención social del delito



La estrategia inicia con el diagnóstico de causas del fenómeno delictivo para identificar los factores que generan comportamientos precursores del delito y que vulneran el tejido social, como por ejemplo:

- ✓ **La desintegración familiar y comunitaria.** La familia es la forma de agregación básica de la organización social y por tanto, es el espacio básico de análisis y reflexión. Una familia con valores sólidos se refleja, necesariamente, en otros ámbitos de la vida societaria de los individuos. La comunidad sin lazos de solidaridad, de identidad, de pertenencia y de cooperación es un concepto vacío, porque sin esos prerequisites funcionales se complica la cohesión social.
- ✓ **La ‘retirada’ de los espacios públicos.** Las sociedades fragmentadas o con un proceso de desintegración avanzado suelen permitir el deterioro de los espacios públicos. La convivencia se debilita al modificarse la interacción social, cultural o recreativa, por la hostilidad del entorno, pero sobre todo, el miedo afecta los lazos de integración e identidad comunitaria, lo que facilita a los delincuentes actuar en una comunidad amedrentada.

- ✓ **La desconfianza en las autoridades y la corrupción.** En sociedades donde las instituciones gubernamentales no dan una respuesta al derecho a la seguridad de la ciudadanía, donde existe sospecha, desconfianza y debilidad institucional, se propaga la corrupción, el crimen y las infracciones a la norma quedan impunes y, por tanto, se generan incentivos negativos que propician el aumento de la delincuencia.
- ✓ **Una inadecuada cultura de la legalidad.** En una sociedad en la que la ley, la moral y la costumbre no están alineadas y no coinciden con la estructura social, se pierden los límites entre lo legal y lo ilegal, el delito llega a ser un hecho cotidiano, reforzado por la corrupción o el rendimiento deficiente de respuestas institucionales frente a las expectativas sociales de entornos más seguros.¹¹
- ✓ **Desigualdad educativa, valores débiles e inobservancia de las leyes.** En una sociedad en la que existen individuos con una mala o inadecuada formación educativa, con conocimiento precario de las leyes y valores societarios relajados, se generan, entre otras dinámicas autoritarias: abusos, disparidad de oportunidades, actos delictivos ‘inocentes’ (por desconocimiento) y círculos poco armónicos de convivencia.
- ✓ **Violencia familiar o social.** En grupos donde la violencia es un hecho cotidiano, es común observar el empleo de la fuerza para solucionar conflictos. Rodeados de abusos, los individuos crecen en el convencimiento de que esa es la única forma eficaz de lograr sus objetivos: así se socializan las conductas violentas.

Una vez realizado el diagnóstico de causas, se elabora un plan de intervención dirigido a atender problemáticas concretas. A partir de éstas se identifican las estrategias y acciones de prevención social que, de acuerdo a los factores de protección, es necesario implementar en diversos grupos y sectores de la población, desde cultura de la legalidad y seguridad comunitaria hasta grupos vulnerables, violencia de género y trata de personas, pasando por la atención particular a la población escolar; niños y jóvenes, con programas de prevención del acoso escolar (bullying), delito cibernético, violencia en el noviazgo y sensores juveniles, entre otros.

La *Política de Seguridad Pública para la implementación de programas que fomenten una Cultura de Prevención Social del Delito* es parte de los instrumentos que, aunados a la estrategia de contención coercitiva del crimen, la Secretaría de Seguridad Pública realiza con la finalidad de sumar conocimientos, recursos y esfuerzos hacia un objetivo común, en el que confluyan diversas instituciones gubernamentales y organizaciones civiles comprometidas con la prevención de conductas antisociales.

Con acciones como las ya señaladas, se busca privilegiar la coordinación y la concertación entre actores, planear estratégicamente la aplicación de recursos, optimizar las dinámicas de trabajo interinstitucional, promover la consolidación de las instancias de prevención social y fomentar la participación ciudadana, todo ello para generar un mayor y mejor impacto de políticas, programas y proyectos de prevención social del delito.

¹¹ Véase en particular el “Sistema Económico: Dinámica Social y Seguridad Pública” (Polina 2007).

BIBLIOGRAFÍA

González de la Vega Rene, Políticas Públicas en materia de Criminalidad, México, Porrúa, 2001.

Moore H. Mark, Gestión Estratégica y Creación de Valor en el Sector Público, Buenos Aires, Argentina, Paidós, 1198.

Naím Moisés, Ilícito: como Traficantes, Contrabandistas y Piratas están Cambiando el Mundo, México, Debate, 2006.

Luhmann, Niklas, ¿Cómo es Posible el Orden Social? México, Herder Universidad Iberoamericana, 2009.

Olson Mancur, La Lógica de la Acción Colectiva, México, Limusa, 1992

Poder Legislativo, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21, Párrafo Octavo y Noveno e Incisos c) y d). México, Diario Oficial de la Federación 09 de Febrero de 2012.

Poder Legislativo, Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, México, 24 de Enero de 2012.

Poder Legislativo, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, Diario Oficial de la Federación 02 de Enero de 2009.

Polina León José Gerardo, La Seguridad Pública entre la Racionalidad y el Caos, México, Porrúa, 2007.

Santín, del Río Leticia, “Las intermunicipalidades: práctica de cooperación entre municipios para el fortalecimiento institucional, el desarrollo social y un ordenamiento racional del territorio”, en *Perfil y Perspectivas de los Municipios Mexicanos para la Construcción de una Política Social de Estado*, México, Instituto Nacional de Desarrollo Social y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2002. P. 147.

“Modelo de Prevención Social del Delito” es un documento elaborado por personal adscrito a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la SSP.

Grupo de Investigación y Redacción:

José Gerardo Polina León
Ma. Luisa Olivas Caro

Elaboró:  José Gerardo Polina León Dirección General Adjunta de Desarrollo y Ejecución de Políticas de Prevención del Delito
Autorizó:  Ma. Luisa Olivas Caro Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana